PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2022-00165-00
(ART)
Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose interpuesto recurso de reposición y en subsidio apelación por el apoderado de la demandante contra el auto de fecha 18 de abril de 2022, mediante el cual se rechazó la demanda, sería del caso dar trámite al mismo, sino se observará que fue presentado de forma extemporánea.

En efecto, detónese que el mismo fue notificado por estados el 19 de abril de 2022, venciendo el termino para recurrirlo tanto en reposición como en apelación el 22 de abril de 2022 a las 4:30 pm de conformidad con los artículos 318 y 322 del CGP, advirtiéndose que si bien se allegó un escrito el 22 de abril de 2022 a las 5:45 pm esto se realiza por fuera del horario atención fijado hasta las 4:00 pm y por fuera del horario laboral establecido a las 4:30 pm., por lo tanto debe tenerse por radicado el 25 de abril de 2022, en aplicación al inciso cuarto del artículo 109 del CGP.

Por lo expuesto se RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO el recurso interpuesto por la parte demandante a través de apoderado judicial, recalcándose que de conformidad con el artículo 117 del CGP los términos son perentorios e improrrogables, declarándose en firme la providencia del 18 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 62 del 2 de mayo de 2022